ACTA DE LIQUIDACIÓN
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO

CONTRATO No. 5141153-2023			**FECHA DE SUSCRIPCIÓN:** 26/06/2023		
ENTIDAD CONTRATANTE:	FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD-FFDS		NIT:	800.246.953-2	
DIRECTOR EJECUTIVO:	GERSON ORLANDO BERMONT GALAVIS	No. C.C	79.451.376	Decreto de Nombramiento No. 009 del 11/01/2024 expedido por el Alcalde mayor de Bogotá D.C. y debidamente posesionado mediante Acta No. 031 del 11/01/2024, facultado como Ordenador del Gasto mediante Decreto No. 706 de 1991 de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C	
CONTRATISTA	COMUNIDAD INDIGENA AMBIKA PIJAO			NIT:	830.095.820-1
GOBERNADOR:	LUIS ENRIQUE TAPIERO YATE	No. C.C	79.485.748	Nombrado mediante acta No.5 del 25 de noviembre de 2023, en reunión con la comunidad Indígena Ambiká Etnia Pijao con el fin de elegir a las autoridades que representaran legalmente al Cabildo durante el año 2024 y posesionados mediante acta del 02 de febrero de 2024 del Alcalde Mayor de Bogotá	

DATOS GENERALES

OBJETO:

"Contratar acciones de Medicina Ancestral Indígena a través de un programa diferencial en el marco de la Gestión de la Salud Pública, así como la construcción de la Ruta-Proceso de Armonización Ancestral de los Pueblos Indígenas Víctimas, en cumplimiento del Componente Psicosocial de la Medida de Rehabilitación PAPSIVI."

COMPONENTE: ACCIONES EN MEDICINA ANCESTRAL INDÍGENA E INTERCULTURAL
PARA FAMILIAS Y COMUNIDADES DE 14 PUEBLOS INDÍGENAS:

ALCANCE:

Se implementarán procesos de fortalecimiento de prácticas propias desde los Saberes Ancestrales, en Medicina Ancestral y Partería de catorce (14) Pueblos Indígenas, a través del abordaje con enfoque diferencial étnico e intercultural a familias y comunidades que permita el desarrollo de acciones de construcción y fortalecimiento de conocimientos y prácticas propias enfocadas a la pervivencia de los pueblos y el mejoramiento de la salud de las comunidades indígenas en la ciudad.

El objeto comprende el desarrollo de i) Acciones familiares que involucran las actividades identificación de desarmonías y desequilibrios desde la Sabiduría Ancestral y la Interculturalidad; la elaboración, concertación e implementación de planes de cuidado en salud propia e intercultural en las familias indígenas; ii) Acciones propias desde la medicina ancestral y la partería a partir de los usos y costumbres de cada uno de los catorce (14) pueblos indígenas que se gesta de los saberes, conocimientos y practicas propias de las comunidades y personas a sanar y curar; y iii) Acciones comunitarias diferenciales e interculturales para cada uno de los catorce (14) pueblos indígenas las cuales tienen como finalidad generar escenarios comunitarios que promueven y refuercen saberes y practicas propias de cuidado en la salud de comunitarios que promueven y refuercen saberes y practicas propias de cuidado en la salud de las comunidades desde los pensamientos propios de cosmovisión de cada pueblo Indígena.

COMPONENTE: CONSTRUCCIÓN DE LA RUTA – PROCESO DE ARMONIZACIÓN ANCESTRAL, HACIA LAS GARANTÍAS PARA EL CUIDADO, SANACIÓN, SUPERACIÓN Y DISMINUCIÓN DE LAS DESARMONÍAS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO, EN EL MARCO DE LA MEDIDA DE REHABILITACIÓN PAPSIVI EN ADELANTE LA RUTA

Se construirá la ruta *"proceso de armonización ancestral, hacia las garantías para el cuidado, sanación, superación y disminución de las desarmonías de los pueblos indígenas víctimas del conflicto armado, en el marco de la medida de rehabilitación"* la cual tiene el carácter diferencial para los pueblos indígenas víctimas del conflicto armado que perviven en el Distrito Capital, en concordancia con la Ley 1448 de 2011, el Decreto 4633 de 2011 y el Decreto 2460 de 2015.

El objeto del contrato se desarrollará a través de la implementación, seguimiento y monitoreo de cuatro (4) productos: i) Documento que contenga una propuesta metodológica para la construcción e implementación del proceso de armonización ancestral con enfoque diferencial indígena, para la sanación y fortalecimiento del equilibrio

	espiritual, físico, emocional y sociocultural. ii) Documento del proceso de socialización que consolide los avances de las ceremonias rituales y mingas de pensamiento, con las autoridades y la comunidad de cada pueblo indígena, para recibir aportes que contribuyan a la reformulación, ajuste y fortalecimiento de la Ruta- Proceso de Armonización Ancestral. iii) Documento diagnóstico de las afectaciones socioculturales y espirituales producidos por el conflicto armado, validadas por cada uno de los 16 pueblos. y, iv) Documento de Ruta de Armonización Ancestral, validada por cada uno de los 16 pueblos.
VALOR INICIAL:	*"(…)* ***TRES MIL CIENTO CATORCE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($ 3.114.683.587),*** *discriminados de la siguiente forma:* ***1. DOS MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($2.196.373.049)*** *para el componente de Medicina Ancestral Indígena, y* ***2. NOVECIENTOS DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS ($918.310.538)*** *para el componente Construcción de la ruta – proceso de armonización ancestral. (…)".*
PLAZO INICIAL:	"(...) *"El plazo de ejecución para el presente convenio es de* ***NUEVE (09) MESES****, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato (sic)".*
SUPERVISOR:	*"(…) el(la) Subdirector(a) de Determinantes en Salud y el (la) Subdirector(a) de Gestión y Evaluación de Políticas en Salud, de la Secretaría Distrital de Salud (…).*
FECHA DE INICIO:	Primero (01) de julio de 2023.
NOVEDADES CONTRACTUALES:	**MODIFICACIÓN No. 1** AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 5141153-2023, Publicada en la plataforma transaccional SECOP II el día 08 de septiembre de 2023 en la cual se estableció: ***"(…) PRIMERO – MODIFICACIÓN: MODIFICAR*** *la* ***CLÁUSULA QUINTA*** *denominada* ***"DESEMBOLSOS" (…)".***

FECHA DE TERMINACIÓN:	Treinta y uno (31) de marzo de 2024.
VALOR FINAL:	*TRES MIL CIENTO CATORCE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($3.114.683.587)".*

Para efectos de proceder a liquidar el presente contrato, mediante memorando con radicado No. 2024-IE-11523 del 30/04/2024, la Subsecretaria de Salud Pública (E) solicitó la liquidación, para lo cual allegó:

- Informe Final de Supervisión en el cual se certifica el cumplimiento a satisfacción, expedido por las Supervisoras de fecha 30/04/2024
- Estado de Cuenta expedido por la Dirección Financiera de la Secretaría Distrital de Salud de fecha 24/04/2024

GARANTÍAS DEL CONTRATO:

A continuación, se relaciona la garantía y demás pólizas que ampararon el contrato, con los respectivos amparos constituidos, considerando únicamente los datos contenidos en la garantía inicial aprobada y su cobertura final en cuanto a vigencia y valor teniendo en cuenta el último certificado de modificación aprobado.

PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDADES ESTATALES No.33-44-101239692 - Anexos:1,2 EXPEDIDA POR SEGUROS DEL ESTADO S.A.					
Amparo: CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO			**Amparo:** DEVOLUCION DEL PAGO ANTICIPADO		
Valor	**Vigencia**		**Valor**	**Vigencia**	
	Inicio	**Vencimiento**		**Inicio**	**Vencimiento**
$622.936.717.40	26/06/2023	30/09/2024	$622.936.717.40	26/06/2023	30/09/2024

BALANCE FINANCIERO

De acuerdo con los documentos que hacen parte integral de esta acta y el estado de cuenta expedido por la Dirección Financiera de esta Secretaría, donde se reflejan los pagos realizados al contratista, arrojando los siguientes términos.

CONCEPTO	VALOR EN PESOS
VALOR INICIAL	$3.114.683.587
VALOR ADICIÓN No.1	$00
VALOR TOTAL	$3.114.683.587
VALOR TOTAL EJECUTADO	$3.114.683.587
VALOR TOTAL PAGADO	$3.075.750.042
*SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	$38.933.545
SALDO A FAVOR DEL FFDS	$00
SALDO A LIBERAR A FAVOR DEL FFDS	$00

De conformidad con lo anterior, se deja constancia que el CONTRATISTA, ha recibido las sumas allí relacionadas, suma de las cuales se efectuaron las retenciones de Ley para cumplir las obligaciones tributarias a su cargo.Respecto del saldo a favor del contratista, el Informe Final de Supervisión estableció: "*El FFDS adeuda la suma relacionada en el Balance Financiero y por ende existe un saldo a favor del CONTRATISTA, por valor de TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS ($38.933.545) M/CTE. sobre las cuales se efectuarán las retenciones de Ley, y se realizarán los trámites correspondientes para efectuar el pago respectivo ante la Dirección Financiera de la Secretaría Distrital de Salud.*

El saldo a favor del contratista por valor de ($38.933.545) TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE., En concordancia a la ***MODIFICACIÓN No. 1*** *al Contrato Interadministrativo* ***No. 5141153-2023*** *celebrado entre* ***EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL-FFDS Y LA COMUNIDAD INDIGENA AMBIKA PIJAO****. Según la Cláusula "(...)* ***PRIMERO - MODIFICACIÓN:*** *MODIFICAR la CLÁUSULA QUINTA denominada "DESEMBOLSOS", la cual quedará de la siguiente forma"(...) PARAGRAFO TERCERO.* ***El supervisor del contrato certificará el pago dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la presentación de la factura electrónica, aplicando una reserva de garantía de ejecución del 5% sobre el10% pactado como porcentaje de pago para el sexto y séptimo pago y del 5% sobre el 5% pactado como porcentaje para el octavo pago. El porcentaje base de reserva de garantía de ejecución definido en el contrato podrá ser modificado de acuerdo con las variables que se presenten durante la ejecución de este. El valor deducido por reserva de garantía de ejecución será conciliado y pagado a favor del contratista contra liquidación del contrato. (...)"***

RECIBO A SATISFACCIÓN DE SERVICIOS.

Que el objeto contratado fue cumplido por el contratista y recibido por esta Entidad a entera satisfacción, de lo cual da cuenta las Supervisoras con la firma del Informe Final de Supervisión en el cual se certifica el cumplimiento a satisfacción

CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON EL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL

Que, igualmente, de acuerdo con la firma de la presente acta de liquidación, hecho que además consta en el informe final expedido por las supervisoras , el contratista durante el plazo de ejecución del contrato acreditó el pago de sus obligaciones con los Sistemas de Seguridad Social Integral, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, las Leyes 828 de 2003, 1150 de 2007, 1562 de 2012 y 1753 de 2015, Decretos 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, cuando correspondan, y demás normas que las reglamenten o complementen.

Continuación del Acta de Liquidación del Contrato Interadministrativo No.5141153 del 2023

DECLARACIÓN DE PAZ Y SALVO

Las partes declaran estar a paz y salvo por todo concepto derivado del contrato una vez el FFDS realice el pago de las sumas relacionadas en el Balance Financiero, por lo tanto, las partes no tienen reclamación alguna a lo anotado en esta Acta, renunciando a cualquier demanda o requerimiento posterior en contra del FFDS.

La presente acta se firma con fundamento en la documentación que hace parte integral de este documento y la que reposa en el expediente contractual.

Para constancia se firma en Bogotá D.C., por quienes en ella intervinieron, a los 10 MAY 2024

POR EL FFDS.

GERSON ORLANDO BERMONT GALAVIS
Firmado digitalmente por GERSON ORLANDO BERMONT GALAVIS
Fecha: 2024.05.10 08:22:13 -05'00'

GERSON ORLANDO BERMONT GALAVIS
Director Ejecutivo.

POR EL CONTRATISTA.

LUIS ENRIQUE TAPIERO YATE
Gobernador

Proyectó: Sandra Yolanda Quintero Gómez – Contratista Subdirección de Contratación
Revisó: Edwin Ayerbe Arévalo Torres – Contratista Subdirección de Contratación
Vo. Bo: Katty Jhoana Rodríguez Lozano – Subdirectora de Contratación
Vo. Bo: Diana Carolina Franco Babativa – Directora Administrativa
Vo. Bo: Juan Guillermo Correa García – Subsecretario Corporativo
Revisó: Edgar Andrés Bustos Martínez – Contratista de Despacho